

## Al pie de la letra

Por si se tuviera alguna duda, puede revisar la Ley del ISR.

- El Artículo 32 de la Ley del ISR permite deducir todos los obsequios, atenciones y otros gastos, siempre que se otorguen de manera general, como en el caso de los médicos, a quienes la industria farmacéutica les obsequia a todos por igual.
- La restricción para la deducibilidad de las atenciones a clientes, en este caso médicos,

depende de la generalidad a quienes se otorguen. Incluso, no importa que se trate de gastos en los casos de promoción, mercadotecnia, publicidad o ventas.

- Los laboratorios consideran que estos gastos deben ser deducibles, ya que los asignan de manera general y constituyen un gasto relacionado con su actividad principal, que es vender medicinas.

## Ordena Hacienda

# Tributarán fármacos promoción

► Impide el nuevo IETU a las farmacéuticas deducir eventos con comunidad médica

Sara Canterra

A partir de este año, la Secretaría de Hacienda no permitirá que los laboratorios farmacéuticos deduzcan todos los gastos en promoción, educación y eventos con la comunidad médica para el pago del IETU.

Dante Dupont, director de Finanzas de Pfizer, aseguró que el SAT ya no les permitirá deducir todo lo que gastan en promoción, mercadotecnia y educación médica, argumentando que no considera que los médicos son clientes directos de la industria farmacéutica.

Los laboratorios destinan hasta el 30 por ciento de sus ventas en todo tipo de promociones dentro de la comunidad médica que van desde plumas, tarjetos, equipos de diagnóstico, básculas y material impreso hasta cenas, cursos y congresos en el extranjero.

Oscar Márquez, fiscalista de Márquez Ojeda y Compañía, explicó que la Ley del ISR les permitió a los laboratorios deducir todos estos gastos, ya que los considera estrictamente indispensables; sin embargo, éstos ya no serán acreditables en la Ley del IETU, ya que no representan un ingreso.

“En mi opinión, los gastos de promoción y presentación de productos ante la comunidad médica deben ser deducibles para un laboratorio farmacéutico, mientras se otorguen de manera general, ya que constituyen un gasto relacionado con su actividad principal y son estrictamente indispensables”, afirmó.

“Los médicos son sus clientes, el que desplaza el producto es el médico, las farmacias sólo tienen las medicinas en existencia”, abundó.

Sin embargo, en los últimos años, la industria farmacéutica ha sido cri-

## Nadie se libra

Datos del Cegedim indican que 33 por ciento del gasto total de un laboratorio se destina a mercadotecnia entre médicos.

15

por ciento de sus gastos se destinan a la investigación y desarrollo de nuevos tratamientos.

43

por ciento del marketing y la promoción farmacéutica se destina al mercado estadounidense.

20

por ciento de la promoción destinada a los médicos se considera poco ética.

ticada por destinar una mayor cantidad de recursos al marketing de sus productos que a investigación y desarrollo de nuevos medicamentos.

Tan sólo entre 1995 y 2005, los laboratorios destinaron entre 15 y 17 por ciento de su gasto total en investigación y desarrollo de nuevos fármacos; mientras que asignaron entre 28.7 y 33.1 por ciento de sus gastos a la fuerza de ventas y marketing farmacéutico, según el estudio “Pharma 2020” de Pricewaterhouse Coopers.

Xavier Tello, director general de Strategic Consulting, consideró que ante este panorama, los laboratorios tendrán que pensar dos veces antes de realizar este tipo de gastos entre la comunidad médica, ya que serán acreditables sólo para el ISR, pero no para el IETU.

Según Márquez Ojeda y Compañía, si se rechaza la deducibilidad de estos gastos representaría para los laboratorios un costo adicional por pago de impuestos de hasta 38 por ciento sobre el valor del gasto.

# Exigen informe mensual

► Obliga nuevo impuesto a presentar declaración informativa, tras realizar pago, explica funcionaria

Alicia Díaz

Todas las empresas y personas físicas que tienen ingresos por actividad empresarial y que perciben ingresos por honorarios y arrendamiento, deberán informar al fisco cada mes su estatus ante el Impuesto Empresarial a Tasa Única, les resulte o no monto a pagar.

Virginia Casanova, Administradora Central de Operaciones de Canales de Servicio del SAT, dijo que quienes paguen IETU, presentarán el

pago provisional en febrero, y posteriormente, a más tardar el 10 de marzo, enviarán una declaración informativa donde reporten el listado de conceptos que sirvieron de base para determinar el impuesto.

En esta informativa, precisó, incluirán los ingresos efectivamente recibidos, los gastos que dedujeron y los estímulos fiscales que aplicaron.

En el mismo reporte, los contribuyentes deberán de incluir el número de operación donde hicieron el pago.

“Para que consideren que cumplieron, tienen que pagar y posterior al pago, tienen que enviar este listado de conceptos”, precisó Casanova.

Para los causantes que no les resulte IETU a pagar, están liberados de presentar “la declaración en ceros”, pero en marzo tendrán que enviar el listado de conceptos que le llevaron a determinar el no pago, expli-

có la funcionaria.

Indicó que desde su creación, los legisladores establecieron que dependiendo de cómo funcione este impuesto sería valorada su permanencia o eventual desaparición.

En febrero los contribuyentes deben presentar el primer pago provisional del IETU dependiendo de su Registro Federal de Contribuyentes.

Indicó que la fecha límite vence en el mismo plazo que el ISR, el día 17, pero el Código Fiscal de la Federación otorga días adicionales, después de esa fecha a las personas físicas y morales.

La funcionaria recordó que a partir de este año es indispensable que todos los contribuyentes que presenten pagos provisionales cuenten con la Clave de Identificación Electrónica, denominada CIEC fortalecida, porque si no, no podrán cumplir con su obligación.

# CAPITANES

## PARA FRANCESES ING SEGUROS

Pues en torno a la venta de ING Seguros en México, la empresa con el emblema del león, podemos decirle que ese arroz ya está prácticamente cocido.

El fin de semana hubo trabajos intensos y hasta brindis con champaña. Aún no podemos aclararle quién se quedó con esta compañía, pero descarte a la española Mapfre pues todo indica que el comprador es vecino de la Torre Eiffel.

Aparentemente hubo más de un postor que se quedó con las ganas de adquirir una parte de la empresa que conduce Carlos Muriel, presidente de las operaciones de seguros y pensiones de ING en Latinoamérica.

El monto, como se lo habíamos adelantado, andará alrededor de los mil 500 millones de dólares y será una de las adquisiciones más importantes de todo este año.

Así que el domador de ese león, muy pronto dará noticias.

## SE LOS LLEVA EL TREN

Vaya broncón el que traen Kansas City Southern (KCS), que lleva el chihuahuense José Zozaya, y el despacho fiscal Mancera Ernst and Young de Alberto Tiburcio.

Recordará que hace unos años, la antecesora de KCS, Transporación Ferroviaria Mexicana (TFM), propiedad de José Serrano Segovia, ganó un histórico reembolso de IVA, nada más por 12 mil 500 millones de pesos, el mayor en la historia del País.

Pues fue la gente de Mancera la que logró que los tribunales fallaran a favor de la ferroviaria.

Las medallas del pleito fueron para los abogados Pablo Puga y Herbert Bettinger.

El contrato por los servicios del despacho era por uno por ciento del monto a recuperar.

Según Mancera, le tocaban 125 millones de pesos; pero KCS alegó que sólo son unos 64 millones, pues sólo obtuvo 6 mil millones del reembolso en efectivo, mientras el resto fue en diversos beneficios fiscales acordados con Hacienda.

Podemos confirmarle que desde el año pasado Mancera demandó a KCS, e incluso en diciembre, logró embargarle bienes por 34 millones de pesos.

A estas alturas, la disputa es por cerca de 60 millones, pues la ferroviaria ya había pagado 30 millones durante el litigio original, y ante tribunales ya admitió que debe, precisamente, los 34 millones del embargo.

¿Cuánto cobrará el despacho que ahora le lleva el caso a KCS?

## SCT 1, PEMEX 0

Un curioso caso que enfrentó en tribunales a dos entidades públicas, Pemex de Jesús Reyes Heróles, y la SCT, de Luis Téllez, tuvo su desenlace el viernes pasado.

Resulta que la Segunda Sala de la Suprema Corte, que preside el ministro Fernando Franco, negó un recurso promovido por Pemex y estableció que los artículos 40 y 41 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo son constitucionales.

El asunto resulta interesante porque la SCT podrá otorgar permisos temporales para navegación a navieras, con el fin expreso de dar preferencia a embarcaciones nacionales sobre extranjeras. Pemex había combatido esta disposición legal porque le representa costos adicionales.

Sin embargo, la Corte dijo que estos artículos no son violatorios de las garantías de igualdad, seguridad jurídica, libertad de trabajo y comercio pues sólo establecen una prelación en el otorgamiento de permisos de navegación interior y de cabotaje.

Así que, ni modo, a preparar la chequera.

## WELCOME TO TIJUANA

Repiten la dosis los agentes de viaje mexicanos que quieren combatir la imagen de inseguridad de algunas ciudades de la República.

Su intención es que los turistas no se espanten por la guerra entre grupos de narcos y sigan llegando al País.

Recuerde que el año pasado lo hicieron en Oaxaca para recuperar



## Tomás Milmo Santos...

El presidente de Axtel reportará esta semana por primera vez los resultados anuales de su compañía ya considerando los ingresos de todo un año de Avantel, la firma que compró en octubre de 2006. Hasta octubre del año pasado, Axtel registró un incremento de 83 por ciento en la utilidad neta, una varilla difícil de superar.

a los turistas asustados por el conflicto magisterial.

Ahora pusieron en la mira a Tijuana, una de las ciudades más afectadas por la violencia.

Así que la Asociación Mexicana de Agentes de Viaje encabezados por Jorge Hernández Delgado, pretende realizar su próxima convención en esa ciudad en mayo próximo.

La idea es mostrar la gastronomía y eventos culturales que también forman parte de la vida local.

Ojalá que en verdad promuevan la ciudad y no acaben de “shopping” en San Diego.

## VUELVE A RODAR LA NOM

¿Se acuerda de la controversial norma en materia de pesos y medida para el transporte carretero?

Con ella, empujada intensamente por el subsecretario de Transporte de SCT, Manuel Rodríguez, se pretendía reducir el tamaño y carga de los llamados “fulles”, es decir, los dobles tráileres que circulan en la carreteras del País, debido al des-

gaste que provocan en las carreteras federales y al hecho de que están por arriba de la mayor parte de los estándares internacionales.

Pues, le recordamos que el proceso de emisión de esta norma se vio detenido en virtud de una suspensión que otorgó la novena sala del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 25 de julio del año pasado.

El juicio de amparo fue promovido por una embotelladora de Coca Cola que se llama Compañía Fletora de los Angeles, y fue obtenido por la firma Lexcorp Abogados cuyo socio director es Daniel Basurto.

La noticia es que la semana pasada, el Tribunal en cuestión que preside el magistrado Francisco Cuevas Godínez, emitió una resolución mediante la cual se sobreescribió el juicio promovido por la empresa embotelladora.

Así que ya se eliminó la suspensión y se espera que en los próximos días, la SCT reanude el proceso para volver a instrumentar la controvertida norma.

capitanes@reforma.com



## ME QUIERE, NO ME QUIERE...

BOGOTÁ. Un trabajador de la empresa La Mana Flower, en Tocancipa, al norte de Bogotá, corta flores static listas para ser enviadas a Estados Unidos ya cercano el Día de San Valentín, el mejor día del año para la venta de flores frescas. Más del 80 por ciento de las rosas que los estadounidenses compran para halagar a sus “valentines” son importadas, principalmente de Colombia y Ecuador.

# Evite errores en IETU

Alicia Díaz

Para evitar algún error en el primer pago provisional del Impuesto Empresarial a Tasa Única es importante que los contribuyentes se aseguren de las deducciones que pueden tomar, advirtió Virginia Casanova.

La Administradora Central de Operaciones de Canales de Servicio del SAT reconoció que una de las principales dudas que expresan los contribuyentes, a unos días de que declaren por primera vez el IETU, son los gastos que pueden deducir para el nuevo impuesto.

Recordó que este gravamen permite descontar de los ingresos los gastos necesarios para la operación del negocio, empresa o actividad, a excepción de algunos conceptos, como salarios y las aportaciones de seguridad social.

Otros rubros que no se permiten deducir son las regalías, intereses, así

como inventarios adquiridos o inversiones realizadas antes de 2008, para los cuales se creó un esquema de acreditamiento de este importe.

La funcionaria explicó que el IETU se determina con base en flujo de efectivo, esto significa, dijo, que los contribuyentes van a declarar sólo los ingresos que efectivamente se hayan percibido en el mes de enero y aplicar deducciones de los gastos que se hayan pagado.

Para determinar el importe a pagar, los causantes tienen primero que determinar el ISR del mes con las mismas reglas del año pasado.

Después, explicó deberán determinar el monto del IETU aplicando la tasa del 16.5 por ciento a la suma de los ingresos y menos los gastos.

Si sale IETU a pagar se debe restar los créditos fiscales por inversiones y posteriormente el ISR propio, para finalmente restar los créditos fiscales por sueldos y aportaciones de seguridad social.